

TELEFAX Y EMAIL

Asociación del Fútbol Argentino Secretaria General (Fax: +54-11/4375 4410)

Zúrich, 27 de marzo de 2017

Ref. nº 170315 asa (sírvase indicar siempre esta referencia)

Jugador Lionel Messi, Argentina - Incidentes durante el partido de la competición preliminar de la Copa Mundial de la FIFA Rusia 2018™ disputado entre Argentina y Chile el 23 de marzo de 2017.

Estimado Señor:

Ha llegado a nuestro conocimiento que aparentemente en los últimos minutos del partido en cuestión, el jugador Lionel Messi (no. 10) del equipo representativo de Argentina habría utilizado palabras injuriosas contra el árbitro asistente 1, el Sr Emerson Augusto de Carvalho. En aras del debido proceso, y a pesar de que los videos del hecho antes descrito sean de acceso público (entre otros, http://www.lanacion.com.ar/1998438-argentina-chile-el-video-de-los-insultos-de-lionel-messi-al-juez-de-linea-que-al-final-no-incluyo-nada-en-el-informe-del-arbitro), se adjuntan los mismos a través del siguiente link (PIN: 170315):

https://cargo.fifa.org/fd2a3769b8ccdd62270ad422b17043f55f732f83df9e238454

Asimismo le informamos que la conducta antes descrita, cometida por el jugador Lionel Messi, no fue advertida por los oficiales del partido conforme consta en el reporte oficial del árbitro y del comisario de partido, los cuales se adjuntan para conocimiento de las partes (se podrán encontrar igualmente en el link anterior).

Asimismo, el día 27 de marzo de 2017, se solicitó información adicional al árbitro así como a los tres árbitros asistentes en relación al incidente en cuestión, en particular se preguntó lo siguiente:

- Si habían escuchado algún tipo de lenguaje ofensivo de Lionel Messi hacia ellos mismos o cualquiera de los otros oficiales del partido;
- En caso afirmativo, si habían entendido el contenido de dicho lenguaje ofensivo;
- En caso de ser afirmativos los dos puntos anteriores, que confirmasen si decidieron no reportar ni sancionar dicho incidente.



(original en inglés: Whether your heard any offensive language from Lionel Messi towards yourself or any of the other match officials; If so, whether you understood the contents of said offensive language; In case of an affirmative answer of the two points above, to confirm if you decided not to sanction or report such incident).

En este sentido, el mismo día 27 de marzo de 2017, recibimos las siguientes respuestas:

- Sr Sandro Meira Ricci (árbitro): "No escuché ningún lenguaje ofensivo de parte de Messi o ningún otro contra mi persona, a parte de las quejas normales de los jugadores (especialmente levantando las manos). Si hubiese escuchado cualquier palabra ofensiva, habría actuado conforme a las reglas del juego" (original en inglés: "I did not hear any offensive language from Messi or anyonelse towards myself, besides the normal players' complains (specially raising their handings) during the match. If I had heard any offensive word, I would have acted in according the rules of the game").
- <u>Sr Emerson Augusto do Carvalho</u> (árbitro asistente 1): "Después de que pitase una falta cometida por Messi, que estaba junto a mí, al final del partido, vi que se quejaba contra dicha falta levantando sus manos y diciendo algo que en ese momento no entendí. Solamente después, a través de la prensa, entendí que se trataba de un insulto" (original en portugués "Depois da marcação de uma falta do Messi próxima a mim, já no final do jogo, vi que ele prostetou da marcação, com os braços e me falando algo que na hora não compreendi. Somente depois, através da imprensa, vi que se tratava de um xingamento").
- <u>Sr Marcelo do Carvalho (árbitro asistente 2</u>): "No escuché ningún lenguaje ofensivo de Messi..." (original en portugués "Não ouvi nenhuma linguagem ofensiva do Sr Messi").
- Sr Dewson Freitas da Silva (árbitro asistente 3): "no he oído y no vi nada en relación con este hecho. siquiera porque después del inicio de la final estaba fuera del campo de juego, viniendo solamente saludar y felicitar a mis compañeros de trabajo, que ya están en el camino a los vestuarios. nada que informe sobre el tema".

En este sentido, le informamos que los hechos antes descritos parecieran constituir una infracción del art. 57 del CDF.

Por ello, y en base a lo establecido en el art. 77 letra a) del CDF, según el cual se establece que la Comisión Disciplinaria tiene la competencia de sancionar las faltas graves que no hubiesen sido advertidas por los oficiales del partido, procedemos a abrir un procedimiento disciplinario contra del jugador Lionel Messi.

En vista de esta situación, solicitamos al jugador y/o a la Asociación del Fútbol Argentino presentarnos su postura así como cualquier medio de prueba que



tengan en su poder hasta el día **28 de marzo de 2017 (9:00 am, hora local Suiza) a más tardar,** ya sea vía fax al núm.: +41 -(0)43-222 7878 y por correo electrónico: <u>alejandra.salmeron@fifa.org</u>. En vista de la urgencia de la presente cuestión (el equipo representativo de Argentina continua su participación en la competición preliminar en el día de mañana) el plazo establecido no será extendido de ser solicitado bajo ninguna circunstancia.

En caso que ni el jugador ni la asociación presenten su posición, la Comisión Disciplinaria de la FIFA adoptará una decisión de acuerdo con el expediente que obra en su poder (art. 110, apdo. 4 CDF), en concreto los videos arriba mencionados, así como las correspondencias con los oficiales del partido en cuestión.

Le rogamos entregar esta comunicación al jugador Lionel Messi lo antes posible y agradecemos de antemano su valiosa colaboración.

Muy atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE DE FOOTBALL ASSOCIATION

Alejandra Salmerón García

Secretaria Adjunta de la Comisión Disciplinaria